UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN Nº 4789

CELEBRADA EL JUEVES 3 DE ABRIL DE 2003

APROBADA EN LA SESIÓN 4798 DEL MARTES 13 DE MAYO DE 2003

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO **PÁGINA**

1. PRESUPUESTO. Aprobación de las políticas institucionales para la formulación del plan presupuesto para el año 2004 2

2. COMISIÓN ESPECIAL. Ratificación 27

3. PROYECTO DE LEY. Criterio sobre el proyecto Ley de pesca y acuicultura 28

Acta de la sesión **N.º 4789**, **extraordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves tres de abril de dos mil tres.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Olimpia López Avendaño, Directora, Área de Ciencias Sociales; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Área de la Salud; Dr. Víctor Ml. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Área de Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo, Sr. Freddy Gamboa Villanea, Sr. Miguel Ángel Guillén, Sector Estudiantil, y magíster Óscar Mena Redondo, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor Ml. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Freddy Gamboa, Sr. Miguel Á. Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Jollyanna Malavasi y Dra. Olimpia López.

Ausente con excusa el Dr. Gabriel Macaya.

ARTÍCULO 1

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-03-09 sobre "Formulación de las políticas institucionales para el año 2004".

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ expone el dictamen que a la letra dice:

ANTECEDENTES:

1.- La Comisión de Política Académica, mediante oficio CPA-CU-03-01 del 17 de enero de 2003, instó a las autoridades universitarias a efectuar sus observaciones para formular las políticas prioritarias para la ejecución del Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, correspondientes al año 2004.

2.- Se recibieron observaciones de las siguientes autoridades universitarias: Dr. Jorge Cortés Núñez, Director del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR); Ing. Carlos Eduardo Calvo Pineda, Director de la Sede Regional del Atlántico; Dr. Marcos Guevara Berger, Director de la Maestría en Antropología; Dr. Jorge Murillo Medrano, Decano a.i. de la Facultad de Letras; Dra. Alcira Castillo Martínez, Directora de la Escuela de Salud Pública, y Dr. Sergio Reuben Soto, Director de la Escuela de Antropología y Sociología.

3.- La Comisión de Política Académica procedió a analizar, conjuntamente con otros miembros del Consejo Universitario y funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), cada una de las observaciones provenientes de la comunidad universitaria, así como de las políticas aprobadas para el 2003, con el objetivo de puntualizar su pertinencia para el año 2004.

ANÁLISIS:

El Estatuto Orgánico, en el artículo 30, inciso a), establece:

> *"Son funciones del Consejo Universitario:*
>
> *a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica."*

Debido a lo anterior, la Comisión de Política Académica instó a las autoridades universitarias a efectuar sus observaciones en relación con las "*Políticas prioritarias para la formulación y ejecución del Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2003",* con el fin de conocer la pertinencia de aquellas y obtener mayores elementos de juicio para elaborar las políticas para el 2004.

De esta consulta, se recibieron observaciones de las siguientes autoridades universitarias: Dr. Jorge Cortés Núñez, Director del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR); Ing. Carlos Eduardo Calvo Pineda, Director de la Sede Regional del Atlántico; Dr. Marcos Guevara Berger, Director de la Maestría en Antropología; Dr. Jorge Murillo Medrano, Decano a.i. de la Facultad de Letras; Dra. Alcira Castillo Martínez, Directora de la Escuela de Salud Pública, y Dr. Sergio Reuben Soto, Director de la Escuela de Antropología y Sociología.

Posteriormente la Comisión procedió a realizar, conjuntamente con otros miembros del Consejo Universitario y funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria, una revisión de las políticas institucionales aprobadas para el año 2003, además de las observaciones emitidas por autoridades universitarias como respuesta al oficio CPA-CU-03-01. Se analizaron problemas sustantivos de la Universidad, tales como la carga académica, excelencia, permanencia, investigación, posgrado, etc.

Además del aporte de la comunidad universitaria y de la revisión minuciosa de las políticas del 2003, se procedió a fortalecer el documento con políticas relacionadas con el: *"Desarrollo institucional y mejoramiento de la gestión académica; crecimiento y diversificación, conectividad e integración; relación de la universidad con la comunidad nacional e internacional; información y comunicación, y eficiencia, eficacia y rendición de cuentas en la administración universitaria".*

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Política Académica propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1.- El Estatuto Orgánico, en su artículo 30, inciso a), establece:

"Son funciones del Consejo Universitario:

a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica".

2.- La Comisión de Política Académica, mediante oficio CPA-CU-03-01 del 17 de enero de 2003, instó a las autoridades universitarias a efectuar sus observaciones en relación con las "*Políticas prioritarias para la formulación y ejecución del Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2003".* Se recibieron observaciones de las siguientes autoridades: Dr. Jorge Cortés Núñez, Director del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR); Ing. Carlos Eduardo Calvo Pineda, Director de la Sede Regional del Atlántico; Dr. Marcos Guevara Berger, Director de la Maestría en Antropología; Dr. Jorge Murillo Medrano, Decano a.i. de la Facultad de Letras; Dra. Alcira Castillo Martínez, Directora de la Escuela de Salud Pública, y Dr. Sergio Reuben Soto, Director de la Escuela de Antropología y Sociología.

3.- La Comisión de Política Académica, conjuntamente con otros miembros del Consejo Universitario y funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria, procedieron a analizar las observaciones de las autoridades universitarias como respuesta al oficio CPA-CU-03-01, así como a realizar una revisión de las políticas institucionales aprobadas para el año 2003, con el objetivo de elaborar las correspondientes políticas prioritarias para el año 2004.

ACUERDA:

Aprobar las siguientes políticas prioritarias para la formulación y ejecución del Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2004.

POLÍTICAS PRIORITARIAS PARA LA FORMULACION Y EJECUCIÓN DEL PLAN-PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA EL AÑO 2004

Definición*:*

Dentro del espíritu y la vocación de la Universidad de Costa Rica, estipulados en los grandes principios que establece el Título I del Estatuto Orgánico, en los lineamientos generales de las políticas de la Universidad acordados por la Asamblea Colegiada Representativa, el Consejo Universitario establece las políticas prioritarias para la ejecución y formulación del plan-presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2004, las cuales sustentarán, durante el próximo año, el quehacer universitario y señalarán las prioridades, según las necesidades y los requerimientos institucionales.

1. DESARROLLO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ACADÉMICA

Estas políticas se orientan a la demanda constante del perfeccionamiento de las funciones de la Universidad de Costa Rica, con un sentido de búsqueda permanente del mejoramiento de las acciones universitarias (Docencia-Investigación-Acción Social).

1.1. Las diferentes instancias universitarias procurarán que sus funcionarios conformen un grupo social con sentido de pertenencia, de compromiso institucional, con énfasis en el pluralismo, diferencia de criterios y cultivo de valores.

1.2. Las instancias universitarias se comprometerán a gestionar los recursos universitarios solidariamente, por lo que todas deben tener suficiente flexibilidad, de modo que la Institución pueda emplearlos donde

realmente se necesiten en aras de la consecución de la excelencia académica.

1.3. La Institución deberá continuar con los esfuerzos necesarios, para lograr que sus funcionarios obtengan mejores remuneraciones salariales de acuerdo con el mérito individual.

1.4. La Universidad de Costa Rica incluirá en todos sus planes, políticas y servicios, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios y desarrollará proyectos y acciones específicos que atenúen el menor grado de desarrollo relativo de estos principios en las Sedes Universitarias.

1.5. La Institución promoverá el mejoramiento de las condiciones para el desarrollo integral y permanente de la población estudiantil, así como para la integración en cada una de las actividades sustantivas institucionales.

1.6. La Institución fortalecerá el sistema integral de salud para la comunidad universitaria.

1.7. Los procesos de evaluación continua y de acreditación en las funciones sustantivas de la Institución, fortalecerán la excelencia y la gestión académicas.

1.8. El mejoramiento académico y la evaluación continua del desempeño, de la calidad y de los méritos académicos, constituirán la base que permitirá el ingreso de personal de alto nivel a la Universidad y su permanencia en la Institución.

1.9. Los perfiles del profesor universitario se actualizarán en forma periódica, tanto en el plano laboral como en el académico, de modo que permita actualizar el Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente.

1.10. La Universidad de Costa Rica promoverá y fortalecerá las condiciones para el mejoramiento de los procesos de formación de sus profesores.

1.11. La Universidad de Costa Rica asignará recursos para fortalecer la investigación en aquellas sedes universitarias o unidades académicas donde la investigación tenga un grado menor de desarrollo, en el contexto de una labor universitaria sustantiva plena.

1.12. La Universidad de Costa Rica estimulará la reincorporación a la vida universitaria de los profesores pensionados y eméritos, cuyo bagaje cultural, calidad académica y compromiso con la Universidad constituyan un enriquecimiento del quehacer institucional.

1.13. La Universidad de Costa Rica fortalecerá procesos de innovación curricular y pedagógica en forma continua y permanente, que permitan vincular los diversos niveles de la oferta educativa de sus unidades académicas con el mundo del trabajo.

1.14. La Universidad de Costa Rica estimulará la reincorporación a la vida universitaria de aquellos funcionarios administrativos cuyo conocimiento, experiencia y compromiso institucionales, constituyen un enriquecimiento del quehacer universitario.

1.15. La Universidad de Costa Rica continuará el desarrollo de un proceso de planificación estratégico, que culmine en un plan de desarrollo institucional, previa definición de un amplio y preciso diagnóstico situacional.

2. CRECIMIENTO Y DIVERSIFICACIÓN

Estas políticas procuran ampliar y diversificar la oferta de las funciones y servicios, con la intención de lograr una mayor cobertura.

2.1. La gestión universitaria promoverá el crecimiento cualitativo y cuantitativo de la población estudiantil, de acuerdo con su capacidad real instalada y sus posibilidades de desarrollo en cada unidad académica.

2.2. La Universidad de Costa Rica continuará el análisis de la pertinencia de los criterios de admisión.

2.3. La Universidad de Costa Rica, por medio de sus Sedes Regionales, mantendrá y mejorará la oferta académica y los servicios de bienestar estudiantil, en respuesta a las necesidades de cada región.

2.4. La Universidad de Costa Rica favorecerá, cuando sea pertinente, la transformación curricular de carreras que concluyan con el grado de licenciatura al grado de maestría.

2.5. La Universidad de Costa Rica desarrollará los estudios y acciones necesarios para ampliar su oferta académica y la cobertura de sus programas usando las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, con el fin de favorecer el desarrollo de sus sedes.

3. CONECTIVIDAD E INTEGRACIÓN

Estas políticas se refieren a la interconexión necesaria en cada una de las acciones universitarias, así como a la unificación de estas, con el fin de que los

esfuerzos de las partes de la Institución repercutan positivamente en el todo.

3.1. El desarrollo de servicios y proyectos de salud para la comunidad universitaria deberá darse mediante la integración de todos los recursos institucionales disponibles, dentro del marco del Sistema Integral de Salud.

3.2. La Universidad de Costa Rica fortalecerá la investigación en las unidades académicas en coordinación con las otras funciones sustantivas, incorporando al sector estudiantil.

3.3. El Sistema de Estudios de Posgrado se fortalecerá de la investigación, la cual se considerará como su pilar básico.

3.4. Las actividades del Sistema de Estudios de Posgrado reforzarán el vínculo entre la docencia y la investigación.

3.5. El Sistema de Estudios de Posgrado deberá valorar y definir el papel que desempeña la acción social en sus programas.

3.6. La Universidad de Costa Rica incrementará el apoyo al desarrollo y la creación de los programas recreativos y de representación, tanto deportivos como culturales, como medio de integración y proyección de la imagen institucional.

3.7. La Institución continuará impulsando los procesos de articulación de la docencia, investigación y acción social, para atender las necesidades de las diferentes zonas del país. Para ello, se fundamentará en los programas y proyectos que surjan del Convenio Marco para el Desarrollo de las Sedes Regionales Interuniversitarias en la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica y del Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica.

3.8. La Universidad de Costa Rica promoverá la incorporación de personal administrativo en la búsqueda de soluciones para el mejoramiento de su gestión.

3.9. La Universidad de Costa Rica mantendrá una participación activa en la gestión de reducción del riesgo en materia de desastres.

3.10. Las unidades académicas permitirán el posible traslado de funcionarios administrativos hacia la docencia, garantizando la equidad, la excelencia académica y la alta calidad en la gestión administrativa.

3.11. La Universidad de Costa Rica defenderá el uso racional de los recursos naturales, mediante la formación de una conciencia crítica, así como el impulso y desarrollo de la enseñanza, la investigación y la acción social en este campo.

3.12. La Universidad de Costa Rica promoverá un sistema de seguridad institucional, que brinde protección a la comunidad universitaria y al patrimonio cultural y científico de la Institución.

3.13. La Universidad de Costa Rica impulsará la creación de planes, programas, proyectos y actividades destinados al diagnóstico, análisis, promoción y educación sobre la conservación del ambiente, tanto a lo interno como a lo externo de la Institución.

4. RELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CON LA COMUNIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

Estas políticas procuran fortalecer las condiciones para la interacción universitaria con la comunidad nacional e internacional, con el fin de asumir la responsabilidad de esta en la construcción de una sociedad más humana y justa.

4.1. La Universidad de Costa Rica mantendrá una interrelación permanente con el ámbito académico internacional, en particular en sus posgrados, como medio de enriquecimiento necesario. Los procesos de internacionalización contarán con el apoyo requerido en las Sedes Regionales.

4.2. La Universidad de Costa Rica fomentará, en los distintos estamentos universitarios, una cultura de paz.

4.3. La Universidad de Costa Rica deberá establecer y fortalecer lazos de solidaridad y cooperación con entes externos, para potenciar la difusión del conocimiento y la transferencia de tecnología.

4.4. La Universidad de Costa Rica contribuirá en el mejoramiento del sistema educativo costarricense mediante acciones sustantivas en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

4.5. La Institución continuará promoviendo la integración de la educación superior estatal para fortalecer y mejorar los diferentes componentes del sistema educativo nacional.

4.6. El Sistema de Estudios de Posgrado promoverá, sobre la base de proyectos concretos, programas interuniversitarios a la luz del Convenio Marco para el Desarrollo de Sedes Regionales Interuniversitarias, en la

Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica.

4.7. La acción social orientará sus esfuerzos prioritariamente hacia los sectores más vulnerables de la población.

4.8. La Universidad de Costa Rica promoverá la sistematización, publicación y divulgación de resultados de los proyectos académicos.

4.9. La Universidad de Costa Rica promoverá y apoyará la firma de tratados, convenios y cartas de intención, así como cualquier otra actividad interinstitucional o internacional, que repercuta favorablemente en la conservación y rescate del medio ambiente.

4.10. La Universidad de Costa Rica promoverá y fortalecerá programas de educación continua.

5. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Estas políticas se refieren al mejoramiento de los esquemas y procesos que coadyuvan a la creación y al tránsito de información, tanto en lo interno como en lo externo, con la intención de que la Universidad perfeccione e incremente el insumo informativo para el desarrollo de sus funciones.

5.1. Sobre la base de una cultura de recuperación del patrimonio histórico de la Universidad, se desarrollarán iniciativas específicas relacionadas con la recopilación, organización y manejo de la producción cultural y científica, fomentándose la preservación de la memoria institucional.

5.2. La divulgación para el análisis, la discusión de los resultados de las investigaciones y la correspondiente retroalimentación, constituirán una actividad fundamental del quehacer académico en foros intra e Inter.-institucionales.

5.3. La participación y el intercambio de ideas, conocimientos y opiniones, se promoverán entre los diversos sectores e instancias que conforman la comunidad universitaria.

5.4. La Institución continuará fortaleciendo el desarrollo y la integración del Sistema de Medios de Comunicación Colectiva de la Universidad de Costa Rica.

5.5. La Institución promoverá el diseño de un sistema de información gerencial estratégico que coadyuve en la toma de decisiones de las autoridades universitarias de la administración superior.

5.6. La Universidad de Costa Rica fomentará el uso adecuado y respetuoso de los símbolos y la línea gráfica universitarios, su unidad y coherencia audiovisual, así como del patrimonio intelectual institucional; igualmente, implementará los mecanismos de registro y control correspondientes, como estrategia para el fortalecimiento y la protección de la imagen universitaria.

La organización, unificación y registro de la línea gráfica y audiovisual de la Institución deberá ser un proceso que enriquezca y fortalezca la identidad y unidad universitarias.

6. EFICIENCIA, EFICACIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

Estas políticas se refieren a la búsqueda constante de mejoramiento continuo y sistemático de la administración universitaria, como apoyo de la academia.

6.1. La cultura de rendición de cuentas de todas las autoridades y los funcionarios universitarios constituirá una práctica primordial que permita mostrar el uso transparente y eficiente de los recursos públicos.

6.2. El aseguramiento de la calidad de gestión en las unidades académicas y administrativas, se producirá dentro del marco de normas de calidad, con la participación activa de todos los funcionarios.

6.3. La Administración continuará desarrollando procesos de desconcentración presupuestaria, de servicios de apoyo académico, administrativo y estudiantil en todas las sedes universitarias, mediante procedimientos de acatamiento obligatorio.

6.4. Mediante una cultura de planificación estratégica y con base en parámetros concretos, se orientará el quehacer de la Institución y se preverá la asignación del presupuesto requerido para atender las necesidades específicas del desarrollo institucional.

6.5. En relación con las funciones sustantivas de la Universidad, se establecerán sistemas eficientes de auditoría institucional, que consideren el aprovechamiento de la capacidad de su personal y el manejo de los recursos financieros, tecnológicos y materiales.

6.6. La Universidad de Costa Rica fortalecerá los procesos de auditoría y control de calidad en forma continua y permanente sobre las actividades que se canalizan por FUNDEVI o por la Oficina de Administración Financiera, en sus modalidades de vínculo externo.

6.7. La Universidad de Costa Rica racionalizará sus esfuerzos y recursos en todos sus programas, tanto en grado como en posgrado, evitando la duplicidad de cursos, de puestos y de estructura administrativa.

6.8. La Administración fortalecerá cualitativa y cuantitativamente, los programas de vida estudiantil, orientación vocacional, de becas, residencias estudiantiles, servicios de comedor y demás beneficios complementarios de bienestar estudiantil, necesarios para asegurar al estudiante que su ingreso, permanencia durante sus estudios y graduación, dependan solo de su mérito, esfuerzo y rendimiento, sin ningún tipo de discriminación.

6.9. La Universidad de Costa Rica incrementará el aporte de los fondos provenientes del FEES para el fortalecimiento de los programas de bienestar estudiantil, y realizará los esfuerzos necesarios para recuperar y mantener el poder adquisitivo de los rubros de ayuda económica a los estudiantes becados.

6.10. Para incrementar la capacidad y el uso racional de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales, las distintas unidades académicas deberán promover y fortalecer una cultura de planificación.

6.11. La Institución establecerá las condiciones necesarias para lograr la integración a la vida universitaria de los estudiantes con discapacidad en todas las actividades académicas y brindará servicios de bienestar estudiantil y administrativos que cumplan con los principios de igualdad de oportunidades para estos estudiantes.

6.12. La Administración fortalecerá el desarrollo integral de sus recursos humanos, mediante programas específicos que contribuyan a su realización personal, profesional y laboral para brindar servicios de alta calidad.

6.13. La Universidad de Costa Rica incrementará la capacidad de gestión de sus directores académicos y jefes administrativos, mediante procesos de formación continua que incorporen las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

6.14. La Universidad de Costa Rica promoverá la simplificación de los trámites burocráticos por medio de mecanismos de coordinación de la información interadministrativa.

6.15. La Universidad de Costa Rica promoverá una cultura de resolución alternativa de conflictos, con miras a garantizar la integridad del patrimonio institucional y los intereses universitarios.”

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a discusión el dictamen.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER pregunta si la política 1.14, que se encuentra en la página 5 del dictamen, se refiere a los funcionarios administrativos pensionados. Se le responde que sí. Luego, sugiere que en la política 4.1 después de los procesos de internacionalización, se indique que las sedes regionales contarán con el apoyo requerido para el desarrollo de los procesos de internacionalización.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA manifiesta que se ha venido comentando en el Consejo Universitario algunos aspectos relacionados con las políticas globales de la Institución. Casi siempre se ha creído que sinónimo de políticas son las políticas para la formulación y ejecución del plan presupuestario. A él le parece que el título no es afín con la mayoría de políticas que tienen relación con otra serie de aspectos. En muchas de estas políticas brilla lo que es el presupuesto como tal, se trata de una simple vinculación en términos cualitativos. Se cuestiona el alcance de esas políticas que, aunque están muy bien concebidas, muy bien desarrolladas, pareciera que el título lo encasillan hacia eso y puede restarle importancia al asunto. Está claro que se han venido desarrollando políticas hacia la formulación y ejecución presupuestaria, pero algunas posiblemente no tienen relación directa con el tema de discusión Él concibe esto como grandes políticas o macropolíticas que se visualizan estrictamente en términos del presupuesto.

Son pocas las que tienen una estrecha relación con formulación y ejecución del plan presupuesto. Las ve a nivel de la misión de la Universidad, a nivel de sus objetivos, a nivel de sus metas, pero el presupuesto forma parte del plan estratégico de la Universidad. Y cuando hablan de plan estratégico de la Universidad hablan de la misión de la Universidad, de su visión, de sus políticas, de sus objetivos, de sus estrategias, de las metas, del presupuesto de la Universidad y de los valores. Entonces, a nivel global, le gustaría que se le diera pensamiento a ese título.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ aclara que el título de la propuesta *Formulación de las políticas institucionales para el año 2004*, es lo que se da. Sucede que para llevar a cabo esas políticas institucionales para el 2004, se necesita un presupuesto. Y piensa que a eso obedece que se vincule con el plan presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2004. En vista de su desconocimiento en esta práctica, pregunta a los compañeros que ya han participado y tienen una experiencia mayor en el seno del Consejo Universitario, si esto obedece a una directriz de la Contraloría en el sentido de solicitar unas políticas prioritarias en una estrecha relación con el plan presupuesto. Relación que sí la hay y debe recordarse que la Universidad de Costa Rica, en la elaboración del plan, habla del Proyecto N.° 1, del Proyecto N.° 2, del Proyecto N.° 3, etcétera. Eso para toda unidad académica, llámese centro de investigación, estación experimental, finca, instituto, escuela, facultad. Y lo mismo pasa en los proyectitos, líneas de investigación o proyectos de acción social. De cada uno de los proyectos y rubros que ahí se indiquen, debe hacerse la lectura desde estas políticas y señalar cuál es la que justifica eso.

Desde ese punto de vista, eso es lo que sustenta el quehacer, la ejecución, la marcha de la Universidad de Costa Rica. Y quizá sea la razón del título: *Políticas prioritarias para la formulación y ejecución del plan presupuesto.* Pero lo cierto del caso es que se trata de políticas institucionales. Y según esas políticas institucionales, tal y como lo han señalado y han sido llevadas a la práctica, ninguna actividad se aprueba en la Universidad si no está dentro del Proyecto 1, del Proyecto 2, del 3, etcétera. Esa es la razón por la cual este documento se titula de esa manera.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ comparte la inquietud, pero considera que deben darse cuenta de que existe una práctica institucional y también existe una teoría. Si lo ven en justa teoría, en realidad el proceso de planificación de la Universidad tiene muchas debilidades, las que se han señalado, y se dan en muchos sectores universitarios. Sin embargo, esa práctica está marcada por los requerimientos de la Contraloría General de la República; en realidad, las oficinas planificadoras se han orientado a responder más a esos requerimientos. Sin embargo, cuando ella y otros compañeros llegaron al Consejo Universitario, hace dos años, hicieron una propuesta metodológica, cuyos pasos han sido tratar de acercar más la teoría a la práctica. Para dicho acercamiento, le solicitaron a OPLAU que realizara un verdadero diagnóstico situacional, paso necesario para hacer un plan estratégico verdadero. Este año en que ella ha estado en la Dirección del Consejo, una de sus aspiraciones era que hoy, al hacer este trabajo, ya salieran los elementos para el plan estratégico institucional, pero la Directora de OPLAU le indicó que el diagnóstico situacional está en proceso, va un tanto lento y podría estar listo hasta finales de este año.

Por otra parte, se requeriría también un proceso de discusión con toda la comunidad sobre el tipo de universidad que quieren, en el contexto actual, para poder señalar eso que han llamado una reinterpretación de elementos del Estatuto Orgánico. Ella esperaría que los

documentos que se van a publicar con las disertaciones que ha habido aquí sobre el análisis de la universidad pública, sean el insumo para esa discusión en la comunidad y que eso permita retroalimentar al Consejo Universitario. De tal manera que el año entrante, quien esté en la Dirección, pueda traer en una época similar a esta, elementos que permitan u orienten el diseño de un plan estratégico y que éste sea el fin real.

Otra acción que desea compartir se refiere a las otras políticas que formula el Consejo Universitario, cosa que una vez comentaron en el plenario. Todos los acuerdos del Consejo Universitario que dan directrices, tienen carácter político. Como eso está disperso, y a veces hasta se olvida sobre qué han legislado, las Unidades de Estudios y de Información están haciendo una compilación que espera ofrecerla en unos dos meses, para ver cuál es el otro marco. Es decir, que a la par de este documento de políticas presupuestarias puedan contar con otro, y que en un futuro puedan articular todo en un solo documento.

Siente que en este momento no están preparados para dar el salto cualitativo en el sentido apuntado.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI desea que den lectura a la política 3.4, por cuanto esa consideración se hace con base en lo que todos conocen, en cuanto a que una universidad verdadera es aquella que realiza investigación de alta calidad, tal y como el señor ex Rector de la Universidad Libre de Berlín expuso y de lo cual todos están convencidos. En la política 3.4 piensa que tienen la oportunidad de abrirse y ser enfáticos en que el grado, no sólo el posgrado, tiene que reforzarse el vínculo entre docencia e investigación. Cree que la Universidad de Costa Rica ha alcanzado la madurez suficiente para que no haya duda al respecto. Pero es importante que quede en una política, por lo que propone que las actividades de grado y de posgrado refuercen el vínculo docencia-investigación.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ aclara que precisamente la política 3.2 señala:

> *La Universidad de Costa Rica fortalecerá la investigación en las unidades académicas en coordinación con otras funciones sustantivas, incorporando al sector estudiantil*.

La Comisión consideró que ahí estaba eso incorporado. El punto 3.4 hace énfasis en lo otro, pero el punto 3.2 considera la Universidad como un todo, y pensaron precisamente que lo indicado por la magístra Malavassi está contemplado.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI considera que si hacen un énfasis en la política 3.4, en la que rompen esa diferencia entre el grado y el posgrado, por qué no hacer un énfasis real, porque hasta este momento sí se hacen diferencias en la Universidad entre grado y posgrado. Se trata de un llamado a una mayor conciencia y también para que las directrices operativas para la formulación y ejecución del plan presupuestario de 2004, se consideren con mayor énfasis, aunque en la 3.2 está bien indicado.

EL DR. CLAUDIO SOTO se refiere a que la 3.4 es muy específica al Sistema de Estudios de Posgrado. En la 3.2, si se agregan un par de palabras *incorporando al sector estudiantil de grado y posgrado*, se haría énfasis en el sentido de que grado está dentro de las actividades de investigación también.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ tiene una inquietud en el sentido de que con estas políticas se está fortaleciendo algo que no han discutido a profundidad en el seno del Consejo, y es la separación entre grado y

posgrado estructuralmente. Cree que esa es una discusión que se va a tener que dar oportunamente, porque tiene consecuencias muy importantes en la Institución. En realidad, esas políticas tienden a dividir la actividad académica. Piensa que si se pudiera poner como lo indica la magistra Jollyanna Malavasi, se estaría dando un primer paso para el fortalecimiento del vínculo entre esas dos áreas.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA indica que las políticas 3.2, 3.3 y 3.4, prácticamente deberían resumirse en lo que la magistra Malavasi ha dicho. No deben hacerse esas diferencias. Sí incurre en el error de hacer diferencias porque el punto 3.2 es genérico, y cuando habla de genérico se refiere a grado y posgrado. Pero en la 3.3 se indica que en *el Sistema de Estudios de Posgrado se fortalecerá la investigación, la cual se considerará como su pilar básico.* Ahí vuelve a la pregunta original de la magistra Malavasi: ¿Quién dice que el grado no podría considerar la investigación como su plan básico?

En relación con la 3.4, él está completamente de acuerdo en que se incluya el grado y el posgrado. De modo que en las políticas 3.2, 3.3 y 3.4 se hace una diferencia muy radical. Eso es lo que le parece que no es conveniente porque se podría interpretar como que el Consejo está fomentando lo que a muchas personas no les ha gustado; universidades paralelas.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que existe también una vieja directriz que no sabe si salió del Consejo Universitario, pero la conoció en Docencia, cuando ella trabajaba en Evaluación Académica, y es que la Licenciatura se concebía también fundamentada en la investigación. Esa era una orientación y cree que no ha sido derogada.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ considera que el *quid* del asunto es que en la 3.2 se trata de fomentar la investigación, pero en coordinación con docencia y acción social. Mientras que la 3.4 es el vínculo entre docencia e investigación. Por eso en la 3.5 se le pide a Posgrado que defina cómo incorpora la acción social. De todas maneras la 3.3 sí indica que el pilar del Sistema de Estudios de Posgrado es la investigación. Se sabe que el posgrado tiene un primer componente de equis cursos y otra etapa que es de investigación con unos valores establecidos, por ejemplo, en Maestría 30 créditos, investigación 30, doctorado 60, etcétera. Esa política es así pero se pueden relacionar, de alguna manera, la 3.2 con la 3.4. La 3.3 señala que la Universidad de Costa Rica fortalece la investigación en las unidades académicas y en el Sistema de Estudios de Posgrado, en coordinación con las otras unidades sustantivas, incorporando al sector estudiantil. Ahí tendrían una política que comprende todo. Deben recordar que posgrado no es unidad académica, es un Sistema.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI expresa que el refuerzo en el vínculo docencia-investigación, sea en grado como en posgrado, es la riqueza de esta política como bien lo indica el Dr. Soto. Su propuesta es para que se lea: *las actividades de grado y posgrado reforzarán el vínculo entre la docencia y la investigación.*

Agrega que en el seno de la Comisión de Política Académica discutieron y llegaron al acuerdo de que la salud ocupacional y la salud ambiental son importantes y quedó así definido en la política 3.12 que dice lo siguiente:

> *La Universidad de Costa Rica promoverá un sistema de seguridad institucional que brinde protección a la comunidad universitaria y al patrimonio cultural y científico de la Institución.*

Pero dejaron por fuera los dos elementos anteriores por lo que propone que se redacte una nueva política, podría ser la 3.13, que diga:

> *La Universidad de Costa Rica desarrollará planes permanentes de salud ocupacional y de salud ambiental.*

Lo anterior, con base en los acuerdos que ya han tomado en el Consejo Universitario y también en los acuerdos de este Órgano.

EL SR. FREDDY GAMBOA se refiere a la política 6.11, que crea las condiciones para los estudiantes con discapacidad en todas las acciones de la Universidad. En principio le parece bien, pero piensa que la última frase podría entenderse de forma discriminatoria al indicar para esos estudiantes, al hacer énfasis al principio de igualdad de oportunidades. Si bien es cierto la Ley 7600 está planteada en primera instancia para las personas con discapacidad, el principio de igualdad de oportunidades se aplica a todas las personas. En ella se define que los seres humanos somos diferentes y que se tiene que brindar atención a esa diversidad. De modo que ese principio es más amplio y no solo abarca a las personas con discapacidad, sino a todas. Por tal motivo, considera discriminatoria esa última frase y sugiere que se lea: *...que cumplan con el principio de igualdad de oportunidades.* Y se elimine la última parte que dice para esos estudiantes.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ aclara que todo eso es producto de una construcción social y sucede que al evolucionar la cultura como la experiencia de vida, muchas veces es necesario que hacer énfasis. Esta fue una política que propuso un representante estudiantil, quien hizo el énfasis para esos estudiantes precisamente para que no hubiera olvido. De ahí que hubiera anotado en ese momento para estos estudiantes, para que no se pudiera obviar. Sin embargo, le parece atinada la sugerencia.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA, complementando su primer comentario, agrega que cuando hablaron de concebir la administración como un sistema, este estaría concebido por el sistema financiero, que es la parte presupuestaria. Sin embargo, también están los otros subsistemas, recursos humanos, recursos materiales y recursos tecnológicos. La gente de Suministros le había solicitado incluir una política en materia de suministros, pero ahí es donde se presenta el dilema. La gente de la Oficina de Administración Financiera podría pensar en una política para ellos, y así sucesivamente. Por tanto, considera que estas sean políticas institucionales y comparte plenamente lo que dijo la Dra. Olimpia López, de que sea con visión de futuro porque este quizá no es el momento propicio para llevar a cabo eso. La idea es que lo dejen en el ambiente o como tarea del Consejo Universitario y complementarlo con lo que deben ser las políticas institucionales.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN opina que de la lectura de la política 6.11, se infiere algo que no es cierto. Dice:

> *La Institución establecerá las condiciones necesarias para lograr la integración a la vida universitaria de los estudiantes.*

Al leer estrictamente lo que dice ahí, pareciera que no están integrados y que lo que se quiere es integrarlos, lo cual es incorrecto, podría ser que no estén plenamente integrados. De manera que podría hacerse ese ajuste y redactarse: *integración plena a la vida universitaria.*

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI piensa por qué limitarse solo

a los estudiantes –se refiere a la política 6.11 en la que se estimula la creatividad-, por qué no considerar a los profesores y a los funcionarios administrativos con discapacidad y ampliar así la sensibilidad de la Institución y que profesores y administrativos con discapacidad puedan trabajar en ella. Cuando tuvo el honor de dirigir un centro de investigación, hace diez años, el hecho de dar trabajo a funcionarios administrativos, asistentes de laboratorio, con discapacidad, se le dificultó un poco. Por tal motivo, considera que sería interesante que quedara clara esta sensibilidad de la Institución, lo cual implica presupuesto, desde luego.

EL SR. FREDDY GAMBOA piensa que esa podría ser otra política de la Universidad, incorporar a personas con discapacidad dentro de las funciones sustantivas, la docencia, la investigación y la acción social.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ considera que esa política está muy de acuerdo con el espíritu de la Universidad de Costa Rica y sería un mensaje para la sociedad costarricense. Es necesario generar acciones precisas para atender a ese tipo de población e incorporarlas a la vida laboral. En ese sentido, le parece una política muy acertada.

*****A las nueve horas cuarenta y dos minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y cuarenta y siete, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

EL M.Sc. ÓSCAR MENA comenta que a él lo nombraron como coordinador de una comisión especial del Club de Fútbol. Han tenido un par de sesiones. La comisión está integrada por: Miguel Á. Guillén Wilfrido Mathews, Gerardo Corrales, Jorge Chacón y Joaquín Bernardo Calvo, quienes han hecho una labor muy importante de investigación y le propusieron que en el marco normativo de las políticas prioritarias para el 2003 y la propuesta para el 2004, se incluya una que diga:

> *La Universidad de Costa Rica reconocerá a la Asociación Deportiva, Filial Club de Fútbol, Universidad de Costa Rica, la potestad de representarla en las actividades, torneos o campeonatos de fútbol de carácter mayor que así se señalen como oficiales por la Asociación Liga de Fútbol de Segunda División y la Unión Nacional de Fútbol (Primera División) que forma parte de la Federación Costarricense de Fútbol.*

El señor Miguel A. Guillén y él estuvieron de acuerdo en plantearla al Consejo Universitario para que se incluya después de la política 3.6, es decir, como política 3.7.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ considera que el asunto está puntualizado apropiadamente y que es necesario hacerlo en este momento, inclusive, para que no quede totalmente suelto, dadas las características que dicha representación está tomando a escala nacional.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ piensa que en la política 3.6 eso está contemplado, pero sin nombres y apellidos; entonces, habría que referirse a otros casos como el Coro Universitario. Da lectura a la política 3.6, la cual dice:

> *La Universidad de Costa Rica incrementará el apoyo al desarrollo y la creación de programas recreativos y de representación, tanto deportivos como culturales, como medio de integración y proyección de la imagen institucional.*

En este caso, sería reconocer la potestad de representarla. Es algo diferente.

EL DR. CLAUDIO SOTO avala lo que indica el Dr. Víctor Sánchez, en el sentido de que se saldrían de la pauta de políticas si comienzan a mencionar a entidades específicas. Eso es lo que le preocupa, no es que tenga nada en contra de la política en sí, pero se sale de la pauta; es decir, de cómo está elaborado el conjunto.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ expresa que hace falta, porque la política general no ha sido suficiente y hay conflicto entre órganos y falta de comprensión respecto de ese ente, porque se ha considerado al Coro, por ejemplo, pero el Club de Fútbol, con sus características específicas no ha recibido ese reconocimiento. En este momento está tomando un papel preponderante en la imagen de la Institución. El domingo pasado, por ejemplo, estaba el Estadio Ecológico a reventar. Considera que más vale que tenga una orientación y no que quede a la libre.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER opina que es un poco específica y si se mantuviera, la dejaría hasta *torneos o campeonatos de fútbol de carácter mayor*. Pero la ve específica en relación con la redacción y con el espíritu del resto de las políticas. Alguien podría reclamar por qué no están otros. Pero de dejarse, repite, la dejaría hasta ahí.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN considera que tal y como está redactada esta política no promueve que la Universidad le dé apoyo económico. La propuesta lo único que pide es que la Universidad le reconozca la potestad de representarla. La política que podría generar apoyo es la 3.6 porque dice que la Universidad de Costa Rica incrementará el apoyo al desarrollo y la creación de programas recreativos y de representación. Esta política lo único que estaría haciendo es generar la solicitud a la Administración para que le reconozca a esa Asociación efectos de representación. Sinceramente no le parece que esa sea una política y que más bien podría ser una decisión cotidiana del Consejo Universitario.

EL DR. CLAUDIO SOTO piensa que podrían integrar una Comisión para que haga una recomendación y se haga una aprobación específica, porque desentona en el marco del contexto.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA se refiere a que ellos van a presentar un producto de lo que les encomendó el plenario. Ese producto se está haciendo con toda la seriedad del caso y, como decía, investigaron absolutamente todo ente lo cual y se hace sumamente necesaria a la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol una política de esta índole para poder tener el panorama claro. En función de esta política y de acuerdo con la visita que ellos hicieron al Consejo, se vería la posibilidad de firmar el convenio que no se ha firmado con la Liga Deportiva Alajuelense, por ejemplo. Tienen que separar esto respecto de lo que decía el Dr. Víctor Sánchez, en el sentido de las otras actividades culturales que la Universidad tiene. Eso también lo analizaron y en estos momentos, es sumamente necesario, para el desarrollo de la actividad pues no tienen el panorama claro. ¿Qué pasaría si la Filial Club de Fútbol pasa a Primera División? Ahí vendrían problemas seriesísimos. Inclusive se puede recordar que en algún momento ellos sintieron la necesidad de establecer esta política. La idea es que esto se analice, pero sí es sumamente necesaria para esos efectos.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI solicita a la señora Directora del

Consejo Universitario que someta la propuesta a votación porque cree que ya se han expresado suficientes criterios.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER entiende y comparte la necesidad de que haya algo oficial que respalde esa representación; sin embargo, el nivel al que están trabajando es otro. Cree que la política 3.6 eventualmente les va a permitir tomar un acuerdo incluso inmediatamente después de que la Comisión finalice su trabajo, o si se quiere antes también. Pero el marco está en la política 3.6 y es ahí donde tienen que establecer el nexo para luego llegar a un acuerdo.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ explica que tal y como está ahí no ha funcionado y ha causado problemas; por eso se requiere la aclaración. No ha sido una política facilitadora.

EL LIC. MARLON MORALES opina que con la política 3.6 basta y sobra. Se trata de programas recreativos y de representación, tanto deportivos como culturales. La letra menuda, como es la Asociación Deportiva de la Filial Club de Fútbol, así como otros grupos deportivos que representan a la Institución a escala nacional en campeonatos como voleibol, baloncesto, ajedrez, etcétera, igualmente los grupos culturales, pero para aquellos que tienen una independencia y una investidura distinta de naturaleza privada, como es el caso de la Asociación, se establece un convenio. El asunto de que se explicite porque el asunto no ha sido claro, no se va a resolver en esa forma. La situación está en el cumplimiento de los acuerdos de este Consejo. Lo que él recomienda al magíster Óscar Mena es que esa propuesta se incluya dentro del trabajo que hace la Comisión y este órgano tomará las decisiones correspondientes, congruentes con la solicitud, pero no incluirlas específicamente aquí por cuanto ya la generalidad está. Para eso se creó la Comisión y además, en su momento, se tomarán las decisiones que corresponda.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN agrega que al principio él era de esa opinión, pero piensa que para preparar el camino de esa decisión que habrá que tomar en cuanto a aceptar esa Asociación como la que representa a la Universidad en el fútbol mayor, podrían introducir en la 3.6 un pequeño cambio. Podría decir:

> *La Universidad de Costa Rica incrementará el apoyo al desarrollo y la creación de los programas recreativos y de aquellos que la representan a escala nacional.*

Porque lo que se indica de representación no está muy bien definido y se puede entender de mil maneras, pero si lo precisan en esa forma; es decir, aquellos que la representan a escala nacional, se abre la puerta para que ya existiendo una política tomen más adelante una decisión de aceptar esa Asociación como la que represente a la Universidad y todo estaría arreglado.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA comparte plenamente lo que se ha manifestado, pero deben tener presente cómo está integrada esa Filial. Resulta que eso es muy válido si fuese una unidad, desde el punto de vista legal que dependa de la Universidad, pero como ellos muy bien lo explicaron, jurídicamente hablando, es una Asociación que prácticamente está inscrita en el Registro Nacional y que hay problemas; hasta con el presupuesto que la Universidad les ha dado a ellos. Por eso es sumamente necesario hablar de Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol, ahí sí se complica el asunto porque prácticamente tiene su propia personería jurídica. Además, ya el Consejo había escuchado a los compañeros quienes les plantearon cuál es el hilo conductor, cuál

es la columna vertebral en eso. Y la columna vertebral es que debe establecerse un mecanismo directo para que la Universidad o la Asociación como tal pueda desarrollarse ampliamente. Si lo vieran como programas deportivos, como JUNCOS, no habría ningún problema, y le parecería muy interesante la propuesta del Dr. Zeledón si es algo de la Universidad. Pero, en este caso, como ya les explicaron, hay un híbrido jurídico que ha salido de esa relación deportiva que se tiene. Eso no lo saben todavía, pero sí es necesario en estos momentos definir esta situación. Está claro que la Comisión como tal va a determinar eso, pero es sumamente necesario puntualizarlo y estaría de acuerdo con lo que propusieron; es decir, que quede hasta *de carácter mayor*, y terminar con eso.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ piensa que una redacción así, como política, daría pie para que luego se llegue al convenio, a acuerdos específicos. Qué les parece si una política dijera lo siguiente: La Universidad de Costa Rica reconocerá a la Compañía Nacional de Teatro como institución para representarla en actividades culturales, etcétera. Con eso quiere indicar que la Asociación es un ente jurídico, tiene personería jurídica, es un ente diferente, tiene que mediar un convenio y el Consejo estaría trascendiendo las esferas porque quien firma los convenios no es el Consejo. Tienen que legislar en el sentido de ser facilitadores de un convenio. Si el Consejo acuerda una política en ese sentido, la Universidad de Costa Rica incrementará el apoyo al desarrollo y creación de los programas recreativos y de aquellos que la representan a escala nacional o internacional. Porque no es solamente nacional, inclusive podría ser que esa institución trascienda internacionalmente. Tanto programas deportivos, culturales como de integración y proyección de la imagen institucional. Todo eso da pie a que soliciten la firma de un convenio y demás. Desde ese punto de vista, el Consejo atiende la conveniencia de una toma de decisión muy clara respecto de la Asociación Filial Club de Fútbol Universidad de Costa Rica.

En lo personal, considera que el Club de Fútbol es una dimensión de la Universidad de Costa Rica. Y para usar el mismo Estadio Ecológico tienen que existir convenios. Con la política 3.6 se favorece que este convenio tenga que realizarse. Incluso con esa redacción trascienden lo nacional, al indicar de aquellos que la representen a escala nacional e internacional.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ indica que su posición es que debe ser una política, porque, si no, no se da la directriz clara de qué es lo que se desea. El señor Wilfrido Matheus explicó que el asunto del fútbol es que varía en relación con los otros deportes competitivos. Explicó con toda claridad que hay una especificidad en este tipo de actividad y ha habido falta de comprensión al respecto. Cree que no se perderían nada con ponerla si la mayoría está más o menos de acuerdo con el espíritu, por lo cual no ve que sea problema.

Sin embargo, la magistra Jollyanna Malavasi ha presentado una moción que dice:

> *Que se vote la propuesta de política en torno al Club de Fútbol presentada por el Magíster Óscar Mena hasta donde dice: de carácter mayor. Y eliminar el resto.*

****A las nueve horas y cuarenta y ocho minutos, se retira de la sala de sesiones el Dr. Claudio Soto para representar al Consejo en la Graduación del SEP.****

****A las nueve horas y cincuenta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.****

****A las diez horas y cinco minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario****

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Sr. Freddy Gamboa, Sr. Miguel A. Guillén, magíster Óscar Mena, magistra Jollyanna Malavasi y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Cinco votos

VOTAN EN CONTRA: Dr. Víctor Sánchez, magistra Margarita Meseguer, Lic. Marlon Morales y Dr. Manuel Zeledón.

TOTAL: Cuatro votos

Ausente en el momento de la votación el Dr. Claudio Soto.

Con base en el resultado de la votación, SE APRUEBA la moción presentada.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN razona su voto negativo e indica que los razonamientos que dio el Dr. Víctor Sánchez fueron tan fuertes que no entiende cómo es posible que no los haya convencido. Así de sencillo.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER manifiesta que votó en contra porque entiende que la Comisión la habían nombrado para que les diera los insumos necesarios, precisamente para tomar una decisión como esta. O sea, esta decisión ella la esperaba y estaba de acuerdo con tomarla más adelante cuando la Comisión rindiera su informe.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ razona el voto negativo porque, tal y como lo dijo, su corazón lo tiene con el Club de Fútbol Universidad de Costa Rica, pero siente que de haberlo apoyado estaban invadiendo un campo, una competencia que no es del Consejo Universitario, que implicaba primero la firma de un convenio en otras instancias. Que la política 3.6, con su contextualización, más bien favorece el clima necesario para reclamar, porque están en presencia de un equipo cuyo accionar es a escala nacional, pudiendo ser también internacional. Ese era el clima necesario y por eso votó en contra.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ agrega que debe creerse en cuenta que estas políticas son de carácter obligatorio y que todo lo que se diga en ese libro lo va a cumplir la Administración y la Institución. Luego vendrá el proceso de depuración y escogencia de lo que ellos consideren pertinente y viable, y eso es lo que realizan. Cuando vengan los Vicerrectores dentro de quince días, ellos dirán que aspectos van a escoger. Las políticas no necesariamente tienen que ser todas de carácter tan etéreo. Hay políticas complejas y políticas más simples. Hay una gama. No conviene que el Consejo se quede en el mundo de lo etéreo porque luego es más difícil de cumplir.

EL LIC. MARLON MORALES razona su voto negativo y señala que comparte plenamente las argumentaciones de la magistra Margarita Meseguer. Desea que tengan claro que no existe solo la Asociación Deportiva Club de Fútbol, sino también la Asociación Deportiva Universitaria, que aglutina a los grupos de baloncesto, voleibol, natación sincronizada, gimnasia, que participan a escala nacional e internacional. Al tomarse esta decisión, se da un trato diferenciado y muy específico respecto de una asociación deportiva que tiene igual nivel que la Asociación Deportiva Universitaria. Sentía que las modificaciones que planteaba el Dr. Víctor Sánchez eran

las más adecuadas por el carácter general de la política, pues realmente esta situación es muy específica. Por tal motivo, votó negativamente; en ningún momento quiere que se interprete que es en contra el equipo de fútbol porque le simpatiza y además es practicante de ese deporte.

Por lo tanto, SE ACUERDA incluir con el número 3.7 una política que diga:

> *La Universidad de Costa Rica reconocerá a la **Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol, Universidad de Costa Rica**, la potestad de representarla en las actividades, torneos o campeonatos de fútbol, de carácter mayor.*

EL SR. FREDDY GAMBOA solicita al plenario incorporar una nueva política con el número 1.14, que diga:

> La Institución brindará apoyo a los proyectos del movimiento estudiantil tendientes a favorecer la calidad de vida y la formación integral de los estudiantes universitarios.

El trasfondo de la política tiene que ver con un proyecto concreto que se está trabajando desde hace muchos años en el movimiento estudiantil, la Guardería Infantil, el cual la Institución ha apoyado por la seriedad que le han visto y también según un criterio de buena fe. No hay una directriz de ese apoyo, sino que se consideró provechosa para la Institución como tal y entonces le dio el apoyo. La Federación, el Directorio, la Asociación y los Consejos tienen constantemente proyectos tendientes a satisfacer algunas necesidades que, por las limitaciones de la Universidad, no las puede llenar la Administración. De modo que es necesario que haya una directriz expresa que solicite el apoyo de la Administración a esas actividades. El apoyo puede ser económico, moral, pero que se otorgue respaldo a esas iniciativas del movimiento estudiantil, la mayoría de las cuales tienen que ver con situaciones que van a favorecer al estudiante y no son simplemente hacer por hacer.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta que mientras copian la propuesta del señor Freddy Gambia, se va a referir a una propuesta de la Dra. Olimpia López. Ella le ha solicitado incorporar una política que iría inmediatamente después de la 4.4.

La política 4.4 dice:

> *La Universidad de Costa Rica contribuirá en el mejoramiento del sistema educativo costarricense mediante acciones sustantivas en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.*

La propuesta de la Dra. Olimpia López dice:

> *La Universidad de Costa Rica apoyará toda acción innovadora que coadyuve a la enseñanza-aprendizaje de las matemáticas en todos los niveles del sistema educativo costarricense, tanto en el campo de la docencia, como en el de la investigación y la acción social.*

El Dr. Víctor Sánchez explica que es algo puntualizado, pero obedece a una situación muy particular del país. Podría ser que esta política por razones educativas tenga vigencia el año entrante y los que siguen. Y superado eso el énfasis sea otro, en un momento quizá habría que abocarse a promover la enseñanza aprendizaje de una segunda lengua, como énfasis en ese sentido. Esa es la propuesta.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ indica que vuelvan a la propuesta del señor Freddy Gamboa, y luego discutirán la que ella propone.

EL LIC. MARLON MORALES desea que se revise la política 1.5 que dice:

> *La Institución promoverá el mejoramiento de las condiciones para el desarrollo integral y permanente de la población estudiantil, así como para la integración de cada una de las actividades sustantivas institucionales.*

Eso es docencia, investigación y acción social. No sabe si esas condiciones para el desarrollo integral y permanente de la población significa también la creación de la guardería infantil para que el estudiante o a la estudiante pueda asistir a sus clases mientras les atienden a sus hijos. Son situaciones en las cuales, si van a argumentar otra vez en forma muy específica, se corre otra vez al riesgo de la especificidad respecto de la generalidad.

EL SR. FEDDY GAMBOA manifiesta que en la política 1.16 lo novedoso es el apoyo a las iniciativas propias del movimiento estudiantil. No están quitando las iniciativas propias de la Administración, sino que hay iniciativas que tiene la Administración dentro de los programas de vida estudiantil, que son los que tienen que ver con becas, con residencias, inclusive con el sistema de salud, etcétera. Las otras que son las específicas que propone el movimiento estudiantil a partir de las necesidades que los dirigentes estudiantiles detectan. Le indica al Lic. Marlon Morales que no se trata de ser excluyentes, sino que, además, de los esfuerzos que plantea la Institución, el apoyo también a los esfuerzos que como movimiento estudiantil tratan de manejar para mejorar esas condiciones de vida de los estudiantes.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ coincide con el señor Freddy Gamboa en que es distinta y, además, da una orientación más clara a la Administración sobre qué es lo que se desea, qué es lo más importante para que las cosas luego se puedan intentar y ejecutar, por lo menos.

EL LIC. MARLON MORALES agrega que, entonces, él la pondría antes o después de la 1.5.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ justifica la política que ella propone y a la que se refirió en su esencia el Dr. Víctor Sánchez, según ella se lo había explicado, es un problema a escala mundial, al que no escapa Costa Rica, y, en realidad, como ya lo vieron en la exposición del Director de la Escuela de Matemática, es un problema institucional. De esta manera, si el país quiere enrumbarse hacia un nuevo estilo de desarrollo, esto no puede hacerse si los profesionales no tienen una sólida base matemática. Es necesario promover en la enseñanza de esta materia, la innovación porque realmente es un campo álgido y problemático a profundidad. Por tal razón, sugiere dicha política.

Agrega que en materia política la mente debe estar muy flexible, saber dónde es que están las necesidades y hacia dónde más o menos se quiere orientar la acción.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN juzga excelente la propuesta y piensa que es una muy buena respuesta a la participación que tuvo en el seno del Consejo la Escuela de Matemática. La política responde muy bien a esa exposición.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ le agradece su manifestación, y pregunta si hay alguna otra propuesta.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ considera que no peca, que más bien puntualiza la 3.6 que dice:

> *La Universidad de Costa Rica incrementará el apoyo al desarrollo y la*

creación de programas recreativos y de aquellos que la representan a nivel nacional e internacional.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ indica que no hay problema, y que se le puede agregar ese pedacito.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ añade que, en ese caso, se leería:

La Universidad de Costa Rica incrementará el apoyo al desarrollo y la creación de los programas recreativos y de aquellos que la representan a nivel nacional e internacional, tanto deportivos como culturales, como medio de integración y proyección de la imagen institucional.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA manifiesta que, como todos saben, está muy de moda lo que es la recertificación y la necesidad de actualizar conocimientos. Ayer, les comentó el ex Rector de la Universidad de Berlín –y a él lo han escuchado también–, respecto de la posibilidad de promover la educación continua de los egresados de la Universidad. Propone incluir una política en el punto correspondiente a la relación de la Universidad con la comunidad nacional e internacional, en los siguientes términos:

La Universidad de Costa Rica promoverá la educación continua con el propósito de actualizar conocimientos, habilidades y destrezas de sus egresados; para tal efecto, apoyará la firma de convenios con los colegios profesionales.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ sugiere que se redacte de la siguiente manera:

La Universidad de Costa Rica promoverá la educación continua con el propósito de actualizar conocimientos, habilidades y destrezas de sus egresados; para tal efecto apoyará la firma de convenios con los colegios profesionales.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ sugiere pasar a aspectos de forma globales en sesión de trabajo.

****A las diez horas y veintiocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo. ****

****A las diez horas y cincuenta y ocho minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación el dictamen CPA-DIC-03-09 de la Comisión de Política sobre las políticas institucionales para el año 2004 con los cambios de forma introducidos en la sesión de trabajo.

Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Sr. Freddy Gamboa, Sr. Miguel Á. Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Jollyanna Malavasi, Dra. Olimpia López.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación el Dr. Claudio Soto.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ inmediatamente después somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Sr. Freddy Gamboa, Sr. Miguel Á. Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Jollyanna Malavasi, Dra. Olimpia López.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación el Dr. Claudio Soto.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1.- El Estatuto Orgánico, en su artículo 30, inciso a), establece:

"Son funciones del Consejo Universitario:

a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica".

2.- La Comisión de Política Académica, mediante oficio CPA-CU-03-01 del 17 de enero de 2003, instó a las autoridades universitarias a efectuar sus observaciones en relación con las "*Políticas prioritarias para la formulación y ejecución del Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2003".* Se recibieron observaciones de las siguientes autoridades: Dr. Jorge Cortés Núñez, Director del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR); Ing. Carlos Eduardo Calvo Pineda, Director de la Sede Regional del Atlántico; Dr. Marcos Guevara Berger, Director de la Maestría en Antrolopología; Dr. Jorge Murillo Medrano, Decano a.i. de la Facultad de Letras; Dra. Alcira Castillo Martínez, Directora de la Escuela de Salud Pública, y Dr. Sergio Reuben Soto, Director de la Escuela de Antropología y Sociología.

3.- La Comisión de Política Académica, conjuntamente con otros miembros del Consejo Universitario y funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria, procedieron a analizar las observaciones de las autoridades universitarias como respuesta al oficio CPA-CU-03-01, así como a realizar una revisión de las políticas institucionales aprobadas para el año 2003, con el objetivo de elaborar las correspondientes políticas prioritarias para el año 2004.

ACUERDA:

Aprobar las siguientes políticas prioritarias para la formulación y ejecución del Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2004.

POLÍTICAS PRIORITARIAS PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN-PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA EL AÑO 2004

Definición:

Dentro del espíritu y la vocación de la Universidad de Costa Rica, estipulados en los grandes principios que establece el Título I del Estatuto Orgánico, el Consejo Universitario emite las políticas prioritarias para la ejecución y formulación del plan-presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2004, las cuales sustentarán, durante el próximo año, el quehacer universitario y señalarán las prioridades, según las

necesidades y los requerimientos institucionales.

1. DESARROLLO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ACADÉMICA

Estas políticas se orientan a la demanda constante del perfeccionamiento de las funciones de la Universidad de Costa Rica, con un sentido de búsqueda permanente del mejoramiento de las acciones universitarias (Docencia-Investigación-Acción Social).

1.1. Las diferentes instancias universitarias procurarán que sus estamentos conformen un grupo social con sentido de pertenencia, de compromiso institucional, con énfasis en el pluralismo, diferencia de criterios y cultivo de valores.

1.2. Las instancias universitarias se comprometerán a gestionar los recursos universitarios solidariamente, por lo que todas deben tener suficiente flexibilidad, de modo que la Institución pueda emplearlos donde realmente se necesiten, en aras de la consecución de la excelencia académica.

1.3. La Institución deberá continuar con los esfuerzos necesarios, para lograr que sus funcionarios obtengan mejores remuneraciones salariales, de acuerdo con el mérito y desempeño individuales.

1.4. La Universidad de Costa Rica incluirá en todos sus planes políticas y servicios, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios, y desarrollará proyectos y acciones específicas que atenúen el menor grado de desarrollo relativo de estos principios en las Sedes Universitarias.

1.5. La Institución promoverá el mejoramiento de las condiciones para el desarrollo integral y permanente de la población estudiantil, así como para la integración de cada una de las actividades sustantivas institucionales.

1.6. La Institución brindará apoyo a los proyectos del movimiento estudiantil, tendientes a favorecer la calidad de vida y formación integral de los estudiantes universitarios.

1.7. La Institución fortalecerá el sistema integral de salud para la comunidad universitaria.

1.8. La Universidad de Costa Rica promoverá los procesos de evaluación continua, de autoevaluación-autorregulación y de acreditación de las funciones sustantivas de la Institución, con el objeto de sustentar la excelencia y la gestión académicas.

1.9. El mejoramiento académico y la evaluación continua del desempeño, de la calidad y de los méritos académicos, constituirán la base que permitirá el ingreso de personal de alto nivel a la Universidad y su permanencia en la Institución.

1.10 Los perfiles del profesor universitario se actualizarán en forma periódica, tanto en el plano laboral como en el académico, de modo que permita actualizar el Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente.

1.11. La Universidad de Costa Rica promoverá y fortalecerá las condiciones para el mejoramiento de los procesos de formación de sus profesores.

1.12. La Universidad de Costa Rica asignará recursos para fortalecer la investigación en aquellas sedes universitarias o unidades académicas donde la investigación tenga un grado menor de desarrollo, en el contexto de una labor universitaria sustantiva plena.

1.13. La Universidad de Costa Rica estimulará la reincorporación a la vida universitaria de los profesores pensionados y eméritos, cuyo bagaje cultural, calidad académica y compromiso con la Universidad constituyan un enriquecimiento del quehacer institucional.

1.14. La Universidad de Costa Rica fortalecerá procesos de innovación curricular y pedagógica en forma continua y permanente, que permitan vincular los diversos niveles de la oferta educativa de sus unidades académicas con el mundo del trabajo.

1.15. La Universidad de Costa Rica estimulará la reincorporación a la vida universitaria de aquellos funcionarios administrativos jubilados cuyo conocimiento, experiencia y compromiso institucionales constituyen un enriquecimiento del quehacer universitario.

1.16 La Universidad de Costa Rica continuará el desarrollo de un proceso de planificación estratégica, que culmine en un plan de desarrollo institucional, previa realización de un amplio y preciso diagnóstico situacional.

2. CRECIMIENTO Y DIVERSIFICACIÓN

Estas políticas procuran ampliar y diversificar la oferta de las funciones y servicios, con la intención de lograr una mayor cobertura.

2.1. La gestión universitaria promoverá el crecimiento cualitativo y cuantitativo de la población estudiantil, de acuerdo con la capacidad real instalada y las posibilidades de desarrollo en cada unidad académica. Asimismo realizará todo esfuerzo posible para maximizar el aprovechamiento de los cupos disponibles.

2.2. La Universidad de Costa Rica continuará el análisis de la pertinencia de los criterios de admisión.

2.3. La Universidad de Costa Rica, por medio de sus Sedes Regionales, mantendrá y mejorará la oferta académica y los servicios de bienestar estudiantil, en respuesta a las necesidades de cada región.

2.4. La Universidad de Costa Rica favorecerá, cuando sea pertinente, la transformación curricular de carreras que concluyan con el grado de licenciatura al grado de maestría.

2.5. La Universidad de Costa Rica desarrollará los estudios y acciones necesarios para ampliar su oferta académica y la cobertura de sus programas usando las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación,

con el fin de favorecer el desarrollo de sus sedes.

3. CONECTIVIDAD E INTEGRACIÓN

Estas políticas se refieren a la interconexión necesaria en cada una de las acciones universitarias, así como a la unificación de estas, con el fin de que los esfuerzos de las partes de la Institución repercutan positivamente en el todo.

3.1. El desarrollo de servicios y proyectos de salud para la comunidad universitaria deberá darse mediante la integración de todos los recursos institucionales disponibles, dentro del marco del Sistema Integral de Salud.

3.2. La Universidad de Costa Rica fortalecerá la investigación en las unidades académicas, en coordinación con las otras funciones sustantivas, incorporando al sector estudiantil.

3.3. El Sistema de Estudios de Posgrado se fortalecerá de la investigación, la cual se considerará como su pilar básico.

3.4. Las actividades de grado y de posgrado reforzarán el vínculo entre la docencia y la investigación.

3.5. El Sistema de Estudios de Posgrado deberá valorar y definir el papel que desempeña la acción social en sus programas.

3.6 La Universidad de Costa Rica incrementará el apoyo al desarrollo y la creación de los programas recreativos y de aquellos que la representan a escala nacional o internacional, tanto deportivos como culturales, como medio de integración y proyección de la imagen institucional.

3.7. La Universidad de Costa Rica reconocerá a la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol Universidad de Costa Rica la potestad de representarla en las actividades, torneos o campeonatos de fútbol, de carácter mayor.

3.8. La Institución continuará impulsando los procesos de articulación de la docencia, investigación y acción social, para atender las necesidades de las diferentes zonas del país. Para ello, se fundamentará en los programas y proyectos que surjan del Convenio Marco para el Desarrollo de las Sedes Regionales Interuniversitarias en la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica y del Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica.

3.9. La Universidad de Costa Rica promoverá la participación de su personal administrativo en la búsqueda de soluciones para el mejoramiento de su gestión.

3.10. La Universidad de Costa Rica mantendrá una participación activa en la gestión de reducción del riesgo en materia de desastres.

3.11. Las unidades académicas permitirán el posible traslado de funcionarios administrativos hacia la docencia, garantizando la equidad, la excelencia

académica y la alta calidad en la gestión administrativa.

3.12. La Universidad de Costa Rica defenderá el uso racional de los recursos naturales, mediante la formación de una conciencia crítica, así como el impulso y desarrollo de la enseñanza, la investigación y la acción social en este campo.

3.13. La Universidad de Costa Rica promoverá un sistema de seguridad institucional, que brinde protección a la comunidad universitaria y al patrimonio cultural y científico de la Institución.

3.14. La Universidad de Costa Rica desarrollará planes permanentes de salud ocupacional y de salud ambiental.

3.15. La Universidad de Costa Rica impulsará la creación y el desarrollo de planes, programas, proyectos y actividades destinados al diagnóstico, análisis, promoción y educación sobre la conservación del ambiente y el reciclaje, tanto a lo interno como a lo externo de la Institución.

4. RELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CON LA COMUNIDAD NACIONAL INTERNACIONAL

Estas políticas procuran fortalecer las condiciones para la interacción universitaria con la comunidad nacional e internacional, con el fin de asumir la responsabilidad de esta en la construcción de una sociedad más humana y justa.

4.1. La Universidad de Costa Rica mantendrá una interrelación permanente con el ámbito académico internacional, en particular en sus posgrados, como medio de enriquecimiento necesario. Las Sedes Regionales contarán con el apoyo requerido en los procesos de internacionalización.

4.2. La Universidad de Costa Rica fomentará, en los distintos estamentos universitarios, una cultura de paz.

4.3. La Universidad de Costa Rica deberá establecer y fortalecer lazos de solidaridad y cooperación con entes externos, para potenciar la difusión del conocimiento y la transferencia de tecnología.

4.4. La Universidad de Costa Rica contribuirá en el mejoramiento del sistema educativo costarricense mediante acciones sustantivas en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

4.5. La Universidad apoyará toda acción innovadora que coadyuve a la enseñanza-aprendizaje de la matemática en todos los niveles del sistema educativo costarricense.

4.6. La Institución continuará promoviendo la integración de la educación superior estatal para fortalecer y mejorar los diferentes componentes del sistema educativo nacional.

4.7. El Sistema de Estudios de Posgrado promoverá, sobre la base de proyectos concretos, programas interuniversitarios a la luz del Convenio Marco para el Desarrollo de Sedes Regionales Interuniversitarias, en la

Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica.

4.8. La acción social orientará sus esfuerzos prioritariamente hacia los sectores más vulnerables de la población.

4.9. La Universidad de Costa Rica promoverá la sistematización, publicación y divulgación de resultados de los proyectos académicos.

4.10. La Universidad de Costa Rica promoverá y apoyará la firma de tratados, convenios y cartas de intención, así como cualquier otra actividad interinstitucional o internacional, que repercuta favorablemente en la conservación y rescate del medio ambiente.

4.11. La Universidad de Costa Rica promoverá y fortalecerá programas de educación continua.

4. 12. La Universidad de Costa Rica promoverá la educación continua con el propósito de actualizar conocimientos, habilidades y destrezas de sus egresados; para tal efecto apoyará la firma de convenios con los colegios profesionales.

5. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Estas políticas se refieren al mejoramiento de los esquemas y procesos que coadyuvan a la creación y al tránsito de información, tanto en lo interno como en lo externo, con la intención de que la Universidad **perfeccione e incremente el insumo informativo para el desarrollo de sus funciones.**

5.1. Sobre la base de una cultura de recuperación del patrimonio histórico de la Universidad, se desarrollarán iniciativas específicas relacionadas con la recopilación, organización y manejo de la producción cultural y científica, fomentándose la preservación de la memoria institucional.

5.2. La divulgación para el análisis, la discusión de los resultados de las investigaciones y la correspondiente retroalimentación, constituirán una actividad fundamental del quehacer académico en foros intra e Inter.- institucionales.

5.3. La participación y el intercambio de ideas, conocimientos y opiniones, se promoverán entre los diversos sectores e instancias que conforman la comunidad universitaria.

5.4. La Institución continuará fortaleciendo el desarrollo y la integración del Sistema de Medios de Comunicación Colectiva de la Universidad de Costa Rica.

5.5. La Institución promoverá el diseño de un sistema de información gerencial estratégico que coadyuve en la toma de decisiones de las autoridades universitarias de la administración superior.

5.6. La Universidad de Costa Rica fomentará el uso adecuado y respetuoso de los símbolos y la línea gráfica universitarios, su unidad y coherencia audiovisual, así como del patrimonio intelectual institucional; igualmente, implementará los mecanismos de registro y control correspondientes, como

estrategia para el fortalecimiento y la protección de la imagen universitaria.

La organización, unificación y registro de la línea gráfica y audiovisual de la Institución deberá ser un proceso que enriquezca y fortalezca la identidad y unidad universitarias.

6. EFICIENCIA, EFICACIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

Estas políticas se refieren a la búsqueda constante de mejoramiento continuo y sistemático de la administración universitaria, como apoyo de la academia.

6.1. La cultura de rendición de cuentas de todas las autoridades y los funcionarios universitarios constituirá una práctica primordial que permita mostrar el uso transparente y eficiente de los recursos públicos.

6.2. El aseguramiento de la calidad de gestión en las unidades académicas y administrativas, se producirá dentro del marco de normas de calidad, con la participación activa de todos los funcionarios.

6.3. La Administración continuará desarrollando procesos de desconcentración presupuestaria, de servicios de apoyo académico, administrativo y estudiantil en todas las sedes universitarias, mediante procedimientos de acatamiento obligatorio.

6.4. Mediante una cultura de planificación estratégica y con base en parámetros concretos, se orientará el quehacer de la Institución y se preverá la asignación del presupuesto requerido para atender las necesidades específicas del desarrollo institucional.

6.5. En relación con las funciones sustantivas de la Universidad, se establecerán sistemas eficientes de auditoría institucional, que consideren el aprovechamiento de la capacidad de su personal y el manejo de los recursos financieros, tecnológicos y materiales.

6.6. La Universidad de Costa Rica fortalecerá los procesos de auditoría y control de calidad en forma continua y permanente sobre las actividades que se canalizan por FUNDEVI o por la Oficina de Administración Financiera, en sus modalidades de vínculo externo.

6.7. La Universidad de Costa Rica racionalizará sus esfuerzos y recursos en todos sus programas, tanto en grado como en posgrado, evitando la duplicidad de cursos, de puestos y de estructura administrativa.

6.8. La Administración fortalecerá cualitativa y cuantitativamente, los programas de vida estudiantil, orientación vocacional, de becas, residencias estudiantiles, servicios de comedor y demás beneficios complementarios de bienestar estudiantil, necesarios para asegurar al estudiante que su ingreso, permanencia durante sus estudios y graduación, dependan solo de su mérito, esfuerzo y rendimiento, sin ningún tipo de discriminación.

6.9. La Universidad de Costa Rica incrementará el aporte de los fondos provenientes del FEES

para el fortalecimiento de los programas de bienestar estudiantil, y realizará los esfuerzos necesarios para recuperar y mantener el poder adquisitivo de los rubros de ayuda económica a los estudiantes becados.

6.10. Para incrementar la capacidad y el uso racional de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales, las distintas unidades académicas deberán promover y fortalecer una cultura de planificación.

6.11. La Institución establecerá las condiciones necesarias para lograr la integración plena a la vida universitaria de los estudiantes con discapacidad en todas las actividades académicas y brindará servicios de bienestar estudiantil y administrativos que cumplan con el principio de igualdad de oportunidades.

6.12. La Universidad de Costa Rica facilitará el acceso e integración plena de personas con discapacidad a las funciones institucionales correspondientes.

6.13. La Administración fortalecerá el desarrollo integral de sus recursos humanos, mediante programas específicos que contribuyan a su realización personal, profesional y laboral para brindar servicios de alta calidad.

6.14. La Universidad de Costa Rica incrementará la capacidad de gestión de sus directores académicos y jefes administrativos, mediante procesos de formación continua que incorporen las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

6.15. La Universidad de Costa Rica promoverá la simplificación de los trámites burocráticos por medio de mecanismos de coordinación de la información entre sus oficinas administrativas y unidades académicas.

6.16. La Universidad de Costa Rica promoverá una cultura de resolución alternativa de conflictos, con miras a garantizar la integridad del patrimonio institucional y los intereses universitarios.

ACUERDO FIRME.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ expresa su satisfacción por el trabajo realizado por todos los compañeros de la Comisión de Política Académica y aquellos otros miembros del Consejo que los apoyaron con su experiencia y su conocimiento también. A los funcionarios que les enviaron las observaciones para enriquecer el documento, A los funcionarios del CIST y a todos los compañeros del Consejo. Es una experiencia muy rica y lo llena de felicidad ver que todos han puesto lo mejor de cada uno para hacer de la Institución lo que quieren.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario conoce la solicitud de la Dirección CU.D.-03-03- para que ratifique la integración de la Comisión Especial, que estudió el proyecto de ley denominado "*Ley de Pesca y Acuicultura*". Expediente 15.065.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ explica que el señor Rector, mediante oficio R-1117-2003, con fecha 05 de marzo de 2003, remitió el proyecto ley denominado *Ley de Pesca y Acuicultura*. Expediente de la Asamblea Legislativa 15.065.

En dicho oficio, el señor Rector indica lo siguiente:

> *Con base en las facultades que me confiere el acuerdo del Consejo Universitario, sesión N.º 4268, artículo 3, con fecha 4 de junio de 1997, procedí a integrar la Comisión Especial para estudiar dicho proyecto de ley.*
>
> *De conformidad con lo anterior, solicito ratificar la integración de la Comisión Especial, conformada por el magíster Oscar Mena Redondo, Coordinador, y la magistra Margarita Meseguer Quesada, Miembros del Consejo Universitario; la magistra Susan Chen Mok, Directora de la Sede Regional del Pacífico, el máster Juan Bautista Chavarría profesor de la Escuela de Estadística e investigador del Centro de Investigaciones en Ciencias del Mar y Limnología y el máster Rodrigo Rosales Rodríguez, director de la Escuela de Zootecnia y el doctor Alvaro Morales Ramírez, profesor de la Escuela de Biología, Investigador del CIMAR.*

La señora Directora del Consejo Universitario somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Sr. Freddy Gamboa, Sr. Miguel Á. Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Jollyanna Malavasi y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Nueve votos
EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación el Dr. Claudio Soto.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el magíster Óscar Mena Redondo, Coordinador, y la magistra Margarita Meseguer Quesada, Miembros del Consejo Universitario; la magistra Susan Chen Mok, Directora de la Sede Regional del Pacífico y el Máster Juan Bautista Chavarría, profesor de la Escuela de Estadística e investigador del Centro de Investigaciones en Ciencias del Mar y Limnología, el máster Rodrigo Rosales Rodríguez, director de la Escuela de Zootecnia y el doctor Álvaro Morales Ramírez, profesor de la Escuela de Biología, Investigador del CIMAR.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-03-16 de la Comisión Especial, ratificada en el artículo 2 de la presente sesión, sobre el proyecto de ley denominado *Ley de Pesca y Acuicultura.* Expediente 15.065.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA indica que se trata de un proyecto de ley en el que fundamentalmente hay que resaltar el artículo 51, mediante el cual la Universidad de Costa Rica había venido obteniendo el 25 por ciento proveniente de los decomisos que se lograban por parte del Ministerio de Seguridad Pública; además, un 5 por ciento para Limón y un 5 por ciento para Guanacaste. Se está hablando entonces de un 35 por ciento; El señor Rector les había comentado sobre el parque marino que pertenece al Ministerio de Agricultura, pero que tiene mucha relación con la Universidad Nacional por lo que también hay un porcentaje para esa institución que se mantiene.

Da lectura al dictamen, el cual a la letra dice:

"ANTECEDENTES:

1.- La Rectoría, mediante el oficio R-1117-2003 del 5 de marzo de 2003, eleva, para consideración de los miembros del Consejo Universitario, copia del proyecto de "*Ley de*

pesca y acuicultura". Expediente 15.065, remitido por el Lic. Rolando Laclé Castro, Presidente de la Asamblea Legislativo.

2.- De conformidad con lo dispuesto por el Consejo Universitario en la sesión 4268, artículo 3, del 4 de junio de 1997, este Órgano Colegiado integra una comisión especial para el análisis del citado proyecto de ley, la cual está conformada por la M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, miembro del Consejo Universitario; M.Sc. Rodrigo Rosales Rodríguez, Director de la Escuela de Zootecnia; M.Sc. Susan Chen Mok, Directora de la Sede Regional del Pacífico; M.Sc. Juan Bta. Chavarría Chaves, investigador del Centro de Investigaciones en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR) y profesor de la Escuela de Estadística; Dr. Álvaro Morales Ramírez, investigador del Centro de Investigaciones en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR) y profesor de la Escuela de Biología, y M.Sc. Óscar Mena Redondo, miembro del Consejo Universitario, quien coordina.

3.- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece: *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

4.- Con el propósito de contar con mayores elementos para pronunciarse, los miembros de la comisión especial supracitada se reunieron el 31 de marzo de 2003 para analizar el presente proyecto de ley. Asimismo, optaron, mediante *e-mail,* enriquecer el borrador del dictamen respectivo.

5.- La Contraloría Universitaria se pronunció respecto al proyecto de ley en mención (oficio OCU-R-055-2003 DEL 1.º de abril de 2003).

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión especial nombrada para analizar el proyecto "*Ley de pesca y acuicultura".* Expediente 15.065, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

1.- Mediante oficio de fecha 25 de febrero de 2003, suscrito por el Lic. Rolando Laclé Castro, Presidente de la Asamblea Legislativa, dirigido al señor Rector, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto *"Ley de Pesca y Acuicultura*". Expediente 15.065.

2.- Según oficio R-1117-2003 del 5 de marzo de 2003, el presente proyecto lo eleva el señor Rector para consideración de los señores miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano Colegiado se pronuncie sobre el particular.

3.- La Dirección del Consejo Universitario integró una Comisión Especial para que analizara el proyecto supracitado.

4.- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

5.- El presente proyecto de ley tiene relación con el ámbito de acción de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA:

Luego de un análisis del proyecto de ley que se somete a nuestra consideración, se acuerda comunicar al Lic. Rolando Laclé Castro, Presidente de la Asamblea Legislativa, que en relación con el proyecto de *"Ley de pesca y acuicultura".* Expediente 15.065, el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica reconoce la importancia de las intenciones que animan a los proponentes de esta Ley ya que busca *"(...) regular la investigación, la docencia, la extracción, el procesamiento, la comercialización y la explotación de los productos pesqueros y acuícolas*"; no obstante, se hacen las siguientes observaciones al proyecto:

I.- Observaciones generales

1.- El proyecto presenta diversos artículos que rozan directamente con la autonomía universitaria, la cual está claramente definida en el artículo 84 de la Constitución Política, que establece "*La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para*

adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica (...)". Dicho artículo faculta a esta Institución para definir todos aquellos aspectos de su competencia, y así lo ha reafirmado la Sala Constitucional en su voto 1313-93 de las 13:54 horas del 26 de marzo de 1993.

2.- Este proyecto debe garantizar el respeto a los instrumentos internacionales suscritos por nuestro país que rigen la materia de la pesca y acuicultura, normativa que tendría un rango superior a esta ley, en caso de ser aprobada. Se pueden citar la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982, el Código de Conducta para la Pesca Responsable, adoptado por la Conferencia de la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO.) en su 28.ª sesión de 1995, y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente y Desarrollo. Dichas normativas tutelan la protección y conservación en el ámbito general de la actividad objeto de este proyecto de ley.

3.- La Universidad de Costa Rica es la institución pionera en el desarrollo de las ciencias marinas en nuestro país, y en la actualidad es una exigencia el fortalecimiento de los programas de investigación, extensión, administración y formación de personal en ciencias marinas y acuicultura en las áreas geográficas donde se explotan los recursos marinos, en los cuales la Institución tiene una presencia vigente por medio de la investigación aplicada.

II.- Observaciones específicas

Artículo 2: Se recomienda agregar en este artículo lo relacionado al Plan de Desarrollo Nacional.

Artículo 4: Considerando que la Universidad de Costa Rica lleva a cabo actividad docente que está de alguna manera relacionada con la pesca, sería conveniente que, además de los términos existentes, se incluyera en el texto de estos artículos el concepto de "*fines docentes*" o en su defecto, "*fines académicos*". Este argumento se refuerza con la existencia en el texto del artículo 25 el concepto de "*Pesca didáctica*".

Artículos 15, 22 y 31: Deben corregirse, para lo cual se recomienda la incorporación del siguiente párrafo al final de dicha norma:

> *Las atribuciones que por esta y otras leyes se le otorga a INCOPESCA será sin detrimento de la autonomía que por mandato constitucional gozan las Universidades Estatales.*

Artículo 19: Adolece de la distinción de la Universidad de Costa Rica en cuanto al pago de tributos, así como de eventuales garantías o cauciones. Lo anterior haría que cualquier obligación impuesta resultase improcedente. En este mismo artículo no se establecen ni se indican los criterios con los que se le exigiría a la Universidad de Costa Rica el informe final de la investigación que se establece en dicha norma, por lo que se recomienda se incorpore la siguiente enmienda a este artículo:

> *Se excluye de la rendición de la garantía y del informe indicados en el presente artículo a las Universidades Estatales".*

Artículo 20: Se recomienda que donde aparece "(...)*en las condiciones que determine la autoridad ejecutora*", se cambie por "*en coordinación con la autoridad ejecutora".*

Artículo 34: Se debe de agregar, además del artículo 9, **el artículo 19** que también es una restricción a esta ley.

Artículo 159: Se recomienda que este artículo se redacte de la siguiente manera:

> Para garantizar el cumplimiento de esta Ley, el Estado dispondrá de los medios necesarios a fin de ejercer la vigilancia, el control del recurso pesquero, así como la vigilancia y control de los ingresos por cánones, multas y comisiones generados en las aguas jurisdiccionales por aplicación de esta Ley."

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a discusión el dictamen.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN desea estar seguro de que lo que se dice en el punto 3 es estrictamente correcto, para no herir la susceptibilidad de la Universidad Nacional que también tiene proyectos en el área marina. Dice: *La Universidad de Costa Rica es la institución pionera en el desarrollo de las ciencias marinas en nuestro país.* Él sabe que la Universidad de Costa Rica tiene el CIMAR, pero no lo tiene

claro, y por eso pregunta, cuál fue pionera, si la UNA con su Escuela de Ciencias del Mar o la Universidad de Costa Rica.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA responde que fue la Universidad de Costa Rica por medio del CIMAR.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ pregunta por qué entonces no puntualizar eso mediante el CIMAR y ponerlo.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA indica que el CIMAR realiza las investigaciones, la Sede del Pacífico dice que todo bien, pero que no le quiten nada. Ese es un aspecto que cuando la ley esté aprobada tendrá que definirse.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ aclara que se refiere a la condición de pionera en el desarrollo de las ciencias marinas.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA responde que no ha sido solo por medio del CIMAR, sino también allá en la Sede del Pacífico cuando tenían el barco *Searcher*, etcétera.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación el dictamen CE-DIC-03-16 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Sr. Miguel Á. Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Jollyanna Malavasi, y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente el Dr. Claudio Soto, el señor Freddy Gamboa.

La señora Directora del Consejo Universitario somete a votación la ampliación de la agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Sr. Miguel Á. Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Jollyanna Malavasi, y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación el Dr. Claudio Soto y el Sr. Freddy Gamboa.

Por lo tanto, el Consejo Universitario acuerda ampliar la agenda.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación que el acuerdo de aprobación del dictamen CE-DIC-03-16 se declare firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Sr. Miguel Á. Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Jollyanna Malavasi, y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes el Dr. Claudio Soto y el señor Freddy Gamboa.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1.- Mediante oficio de fecha 25 de febrero de 2003, suscrito por el Lic. Rolando Laclé Castro, Presidente de la Asamblea Legislativa, dirigido al señor Rector, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el

proyecto *"Ley de Pesca y Acuicultura"*. Expediente 15.065.

2.- Según oficio R-1117-2003 del 5 de marzo de 2003, el presente proyecto lo eleva el señor Rector para consideración de los señores miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano Colegiado se pronuncie sobre el particular.

3.- La Dirección del Consejo Universitario integró una Comisión Especial para que analizara el proyecto supracitado.

4.- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

> **Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.**

5.- El presente proyecto de ley tiene relación con el ámbito de acción de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA:

Luego de un análisis del proyecto de ley que se somete a nuestra consideración, se acuerda comunicar al Lic. Rolando Laclé Castro, Presidente de la Asamblea Legislativa, que en relación con el proyecto de *"Ley de pesca y acuicultura".* Expediente 15.065, el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica reconoce la importancia de las intenciones que animan a los proponentes de esta Ley ya que busca *"(...) regular la investigación, la docencia, la extracción, el procesamiento, la comercialización y la explotación de los productos pesqueros y acuícolas"*; no obstante, se hacen las siguientes observaciones al proyecto:

I.- Observaciones generales

1.- El proyecto presenta diversos artículos que rozan directamente con la autonomía universitaria, la cual está claramente definida en el artículo 84 de la Constitución Política, que establece "*La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica (...)".* Dicho artículo faculta a esta Institución para definir todos aquellos aspectos de su competencia, y así lo ha reafirmado la Sala Constitucional en su voto 1313-93 de las 13:54 horas del 26 de marzo de 1993.

2.- Este proyecto debe garantizar el respeto a los instrumentos internacionales suscritos por nuestro país que rigen la materia de la pesca y acuicultura, normativa que tendría un rango superior a esta ley, en caso de ser aprobada. Se pueden citar la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982, el Código de Conducta para la Pesca Responsable, adoptado por la Conferencia de la Organización de

Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO.) en su 28.ª sesión de 1995, y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente y Desarrollo. Dichas normativas tutelan la protección y conservación en el ámbito general de la actividad objeto de este proyecto de ley.

3.- La Universidad de Costa Rica es la institución pionera en el desarrollo de las ciencias marinas en nuestro país, y en la actualidad es una exigencia el fortalecimiento de los programas de investigación, extensión, administración y formación de personal en ciencias marinas y acuicultura en las áreas geográficas donde se explotan los recursos marinos, en los cuales la Institución tiene una presencia vigente por medio de la investigación aplicada.

II.- Observaciones específicas

Artículo 2: Se recomienda agregar en este artículo lo relacionado al Plan de Desarrollo Nacional.

Artículo 4: Considerando que la Universidad de Costa Rica lleva a cabo actividad docente que está de alguna manera relacionada con la pesca, sería conveniente que, además de los términos existentes, se incluyera en el texto de estos artículos el concepto de "*fines docentes*" o en su defecto, "*fines académicos*". Este argumento se refuerza con la existencia en el texto del artículo 25 el concepto de "*Pesca didáctica*".

Artículos 15, 22 y 31: Deben corregirse, para lo cual se recomienda la incorporación del siguiente párrafo al final de dicha norma:

> ***Las atribuciones que por esta y otras leyes se le otorga a INCOPESCA será sin detrimento de la autonomía que por mandato constitucional gozan las Universidades Estatales.***

Artículo 19: Adolece de la distinción de la Universidad de Costa Rica en cuanto al pago de tributos, así como de eventuales garantías o cauciones. Lo anterior haría que cualquier obligación impuesta resultase improcedente. En este mismo artículo no se establecen ni se indican los criterios con los que se le exigiría a la Universidad de Costa Rica el informe final de la investigación que se establece en dicha norma, por lo que se recomienda se incorpore la siguiente enmienda a este artículo:

> ***Se excluye de la rendición de la garantía y del informe indicados en el presente artículo a las Universidades Estatales.***

Artículo 20: Se recomienda que donde aparece "(...)*en las condiciones que determine la autoridad ejecutora*", se cambie por "*en coordinación con la autoridad ejecutora".*

Artículo 34: Se debe de agregar, además del artículo 9, el artículo 19 que también es una restricción a esta ley.

Artículo 159: Se recomienda que este artículo se redacte de la siguiente manera:

> **Para garantizar el cumplimiento de esta Ley, el Estado dispondrá de los medios necesarios a fin de ejercer la vigilancia, el control del recurso pesquero, así como la vigilancia y control de los ingresos por cánones, multas y comisiones generados**

en las aguas jurisdiccionales por aplicación de esta Ley.

ACUERDO FIRME.

A las once horas y diez minutos se levanta la sesión.

Dra. Olimpia López Avendaño
Directora
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*